



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras o ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto de la Ordenanza que se modifica:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

EPIGRAFE 5º:

Instalación de puestos pequeños, hasta 4 m2: 50,00 € por la duración de toda la Fiesta.

Instalación de puestos medianos, de 4 a 10 m2: 65,00 € por la duración de toda la Fiesta.

Instalación de puestos grandes, más de 10 m2: 80,00 € por la duración de toda la Fiesta.

Ciruelos, a 11 de octubre de 2019.-El Alcalde, Angel Luis del Sol Aguirre.

Nº. I.-5498